



# **GACETA MUNICIPAL**

## **INFORMATIVO DE LOS ACTOS DE GOBIERNO**

No. 2252

ARMENIA 10 DE MAYO DE 2019

PAG 1

# **CONTENIDO**

## **DECRETO NÚMERO 114 DE 2019**

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019”

(Pág.2-4)



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 114 de 2019

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE RENTAS, GASTOS E INVERSION DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2019**

El Alcalde de Armenia, en ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el Art.29 de la Ley 1551 de 2012 y

**CONSIDERANDO:**

Que el literal g del Artículo 29° de la Ley 1551 de 2012 “*Por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los Municipios.*” La cual modificó la Ley 136 de 1994, establece que:

**Artículo 29° Funciones.** *Los alcaldes ejercerán las funciones que les asigna la Constitución, la ley, las ordenanzas, los acuerdos y las que le fueren delegadas por el Presidente de la República o gobernador respectivo.*

*g) Incorporar dentro del presupuesto municipal, mediante decreto, los recursos que haya recibido el tesoro municipal como cofinanciación de proyectos provenientes de las entidades nacionales o departamentales, o de cooperación internacional y adelantar su respectiva ejecución. Los recursos aquí previstos así como los correspondientes a seguridad ciudadana provenientes de los fondos territoriales de seguridad serán contratados y ejecutados en los términos previstos por el régimen presupuestal.*

Que existe convenio Interadministrativo N° 02 del 15 de Abril de 2019 celebrado entre la U.A.E Fondo Nacional de Estupefacientes y el Municipio de Armenia el cual tiene por objeto “*Aunar esfuerzos, entre el Fondo Nacional de Estupefacientes y la Alcaldía de Armenia, para la ejecución del proyecto de Reduccion de riesgos y daños denominado “**FORTALECIMIENTO DE ESTRATEGIA DE RESPUESTA MUNICIPAL AL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS POR VIA ENDOVENOSA**”.*

Que en la Cláusula Tercera del Convenio Interadministrativo N° 02 de 2019 se estableció el Valor del presente convenio se estipula en **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE(\$252.525.340)**, los cuales serán cofinanciados así: 1. A cargo de la UAE Fondo Nacional de Estupefacientes, la suma de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$200.000.000)**; b. A cargo del Municipio de Armenia Quindío, un monto de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VIENTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE(\$52.525.340)** representados en Servicios .

Que en la Cláusula Quinta. Destino de Los Recursos: los recursos aportados por el Fondo Nacional de Estupefacientes de conformidad con el presente convenio, solo podrán girarse para el cumplimiento del objeto y actividades descritas y relacionadas en el proyecto en el proyecto presentado ante el Fondo Nacional de Estupefacientes.

Que el COMFIS mediante Acta 007 de 2019, aprobó modificar el Presupuesto del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal 2019, por valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE(\$200.000.000)** de conformidad con la solicitud realizada por la Secretaría de salud mediante oficio SS-PSS-DP-1964 de 2019.

Que en mérito de lo expuesto, se:



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 114 de 2019

DECRETA

**Artículo Primero:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos del Municipio de Armenia, para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE(\$200.000.000.00)** de la siguiente manera:

<b>INGRESOS</b>		<b>\$ 200.000.000</b>
<b>TRANSFERENCIAS</b>		
Nacionales-Convenio-U.A.E	\$200.000.000	
Fondo Nacional de Estupefacientes		

**Artículo Segundo:** Adicionar el Presupuesto de Gastos e Inversión del Municipio de Armenia para la vigencia fiscal de 2019, en la suma de: **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE(\$200.000.000)** de la siguiente manera:

<b>GASTOS E INVERSION</b>		<b>\$ 200.000.000</b>
---------------------------	--	-----------------------

**SECRETARIA DE SALUD**

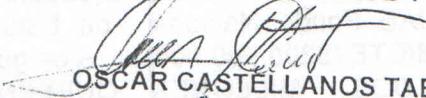
PROGRAMA: Gestión de la salud Publica	\$200.000.000
---------------------------------------	---------------

SUBPROGRAMA: Promoción de la salud y Gestión del Riesgo

**Artículo Tercero:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Armenia (Quindío), a los Veintiséis (26) días del mes de abril del Año Dos Mil diecinueve (2019).

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**OSCAR CASTELLANOS TABARES**  
Alcalde

Elaboro: Luzmy Marín Pinzón  
Auxiliar Administrativo de Hacienda

Reviso: Diana María Ocampo  
Profesional especializado Área de Presupuesto

Aprobó: Rodrigo Vallejo Sánchez  
Director Departamento Administrativo de Hacienda

Reviso: Dora Rocío Gómez C.  
Profesional especializado Hacienda

Reviso: Jaime Andrés López Gutiérrez  
Asesoría Jurídica del Despacho Alcalde

Reviso: Debbie Duque Burgos  
Director Departamento Administrativo Jurídico



Nit: 890000464-3

Despacho del Alcalde

DECRETO Número 114 de 2019

**ANEXO AL ARTÍCULO SEGUNDO**

**SECRETARIA DE SALUD**

<b>PROGRAMA</b>	<b>SUBPROGRAMA</b>	<b>PROYECTO</b>	<b>RECURSO</b>	<b>VALOR</b>
Gestión de la salud Publica	Promoción de la salud y Gestión del Riesgo	Mas salud Mental y convivencia	Nacionales- Convenio U.A.E- Fondo Nacional de Estupefacientes	\$200.000.000